



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00 SUCESIÓN JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

Oficio No. 429

Cali, 12 de julio de 2021

Señ@r

Juez Segundo Promiscuo Municipal del Municipio de Circasia –Quindío

Circasia- Quindío

Correo: J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Proceso:	Sucesión
Causante:	Jaime Eduardo Moreno Marmolejo c.c. 16.700.857
RAD:	760013110010-2017-00576-00

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificarle que mediante proveído 1113 del 02 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“SEGUNDO: REMITIR la información requerida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Municipio de Circasia –Quindío. Por secretaría procédase de conformidad. **NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Juez ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA”**

Por lo anterior, se indica que dentro del proceso liquidatorio se encuentran reconocida como heredera y compañera permanente del de cujus, las siguientes personas:

- Menor Valery Moreno Ramírez, identificada con registro civil Nuij No. 1.110.049.740 e indicativo serial No. 44050215 de la Notaria 17 del Circulo de Cali, representada por su progenitora, señora Marilyn Ramírez Gallego, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.575.499, quien se ubica en la calle 53 No. 1-126 apto 404 bloque C del Conjunto Residencial Alameda del Palmar de Cali, cel. 3155214596, correo electrónico maraga11.80@hotmail.com.
- Compañera permanente, señora Yamile Vásquez Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.839.276, quien se ubica en el Condominio Campestre El Castillo casa 35 La Herrera Vía Cali- Jamundí, correo electrónico feincopac@gmail.com



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00 SUCESIÓN JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

Atentamente,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

01

ANEXOS. Registro civil de nacimiento de la menor Valery Moreno Ramírez y sentencia de reconocimiento de unión marital de hecho entre el causante y la señora Yamile Vásquez Morales

Firmado Por:

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95e35ce51fce7948ca28de252a5297c8feaafc5a94c9dfa84548913c06fe24e1

Documento generado en 12/07/2021 08:24:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>